

Acta Sesión ordinaria

Nº212-2023

Acta Sesión ordinaria 212-2023, celebrada el día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

PRESENTES	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar Presidenta Municipal, asume la propiedad. Concejal Propietaria Concejal Propietaria
Aliyuri Castro Villalobos	
Damaris Peralta Matarrita	
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
Keila Vega Carrillo	Concejal Suplente
Allan Manuel Barrios Mora	Síndico Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente.

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, Transmitida en Face book del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 211-2023, celebrada el día 14 de marzo del 2023.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

AUDIENCIA No. 1. SE RECIBE PARA JURAMENTAR AL SEÑOR JOSE PLUTUARCO NUÑEZ GOMEZ, CEDULA 6-226-023, PARA SER JURAMENTADO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE LEPANTO.

AUDIENCIA No. 2. SE RECIBE AL SEÑOR GREDDY CHAVES MARIN, VECINO DE LA COMUNIDAD LA Balsa Y EL NISPERO.

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V. MOCIONES

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VII. COMISION

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX. ACUERDOS

ARTICULO X. CIERRE DE SESION

.....
ORACION.....

A cargo de Aliyuri Castro, Concejal Propietaria.

ARTICULO I.....

COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

En ausencia de la Sra. Luz Elena Chavarría, Presidenta Municipal el señor Neftalí Brenes Castro asume la propiedad por ser de mayor edad, realiza la comprobación del quórum este es aprobado con tres votos, votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

APROBACION DE LA AGENDA.....

Se realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con tres votos, votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO II.

APROBACION DE ACTA.....

Sr Neftalí Brenes Castro, somete a votación el **Acta Ordinaria No. 211-2023, celebrada el día 14 de marzo del 2023.** Es aprobada con tres votos. Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO III.

AUDIENCIA (AS).....

AUDIENCIA No. 1. SE RECIBE PARA JURAMENTAR AL SEÑOR JOSE PLUTUARCO NUÑEZ GOMEZ, CEDULA 6-226-023, PARA SER JURAMENTADO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE LEPANTO.

El señor Neftalí Brenes procede a la juramentación del señor José Plutuarco Nuñez Gómez, cédula No. 6-226-023, una vez juramentado

pasa a formar parte de la junta de educación de la escuela San Rafael. Lepanto, Puntarenas.....

AUDIENCIA No. 2. SE RECIBE AL SEÑOR GREDDY CHAVES MARIN, VECINO DE LA COMUNIDAD LA Balsa Y EL NISPERO.

Sr Greddy Chaves Marín, saluda a los presentes, solicita el bajoe para arreglo del camino, es arreglar el camino por donde los Chaves, la niveladora hizo trabajos en mayo y quedaron muy bonita, después volvió a llover no pudo subir. Ahora está lloviendo, y el camino está muy feo, yo viajo a las dos de la mañana y subo a las dos de la mañana, la niveladora puede pasar en forma recta, puedo utilizar la finca, no hay problema, subiendo , hay un paso de alcantarilla que hay que cambiarla.

Sr Henry Bojorge indica que se tienen que realizar cuadro en los pasos de alcantarilla, después de la bajada la primer bajada de agua. Las alcantarillas se van lavando por falta de cabezales, el camino esta falta de lastre, hay niños de escuela, adultos mayores.

Sr Neftalí Brenes, indica que nosotros le pasamos el acuerdo a don Francisco donde ve sus necesidades,

Sr Greddy Chaves Marin pregunta dónde puedo estar preguntando.

Sr Neftalí Brenes, le responde hasta la otra semana el acta queda en firme, hasta el miércoles a don Francisco.

Sr Greddy Chaves indica Una emergencia la ocupan cualquiera, un camino arreglado cualquiera tiene acceso.

Se retiran los señores.

ARTICULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Kattya Montero Arce, secretaria del concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se recibe oficio DIS000033-2023, enviado por Mainor Martin León Cruz, representante Legal Distribuidora ochenta y seis, S.A. Literalmente dice así:

Señores Consejo Municipal de Distrito de Lepanto, Asunto: Solicitud de autorización para cambio en diseño y modelo de Playground para la contratación 2022CD-000031-0031600001.

Estimados señores:

Por este medio, el suscrito, Mainor Martin León Cruz, cédula de identidad 2-0421-0046, mayor, casado, comerciante, vecino de San

Ramón, en mi calidad de apoderado generalísimo de la sociedad Distribuidora Ochenta y Seis S. A, cédula jurídica: 3-101-093585, se solicita respetuosamente un cambio en el modelo y diseño del playground ofertado.

Lo anterior dado que actualmente contamos con un modelo superior al ofrecido anteriormente, el cuál cumple con lo ofertado y además cuenta con mayor diversidad de elementos.

El precio del nuevo modelo es de ₡5.300.000.00 colones la cual no representará ningún costo para la municipalidad siendo que la diferencia será asumida por nuestra representada.

Adjunto las características de cada uno de los playground, siendo el primero el ofertado y el segundo el nuevo modelo que solicitamos aceptar. Agradeciendo su atención, se despide. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se recibe proyecto de construcción de espacios de alcantarilla conocidos como paso de ganado en la comunidad de San Miguel del Río Blanco el camino C-6-128 100, presentado por el Arq. Aron Mesen Zebrov, Coordinador del Departamento de Infraestructura de Obra publica CMDL.

Orden de modificación de obra número 1 ajuste justificación de cantidades fecha primero de marzo de 2022, contratista Juncan Mathiew Pineda

De acuerdo con el contrato número 043 2023 000 2 000 0-00, de fecha 20 de enero del 2023, aprobado por la PROVEEDURIA institucional referente al proyecto de construcción de dos pasos de alcantarilla conocidos Como pasó ganado en la comunidad de San Miguel del Río Blanco el camino C- 60 128 100, 2022LA-000005- 003 1600001 y la aprobación interna de la Intendencia de Lepanto se comunica a la al contratista los siguientes antecedentes del proyecto acabado usa origen de la variación, la presente orden de variación no modifica ni plazo ejecución ni monto de contrato, únicamente justifica el cambio realizado por la unidad técnica supervisora de la intendencia a solicitud del contratista en ningún momento la administración de proyecto propuesto dichos cambios constructivos, la razón técnica que genera la valoración de los cambios propuestos por el contratista la genera desde el punto de vista facilidad constructiva es decir paso de ganado número uno fue contemplado para administración mediante la colocación de

una tubería tipo circular diámetro 2.13 m clase C 76 tipo III, para lograr el área de 3. Metros cuadrados y un volumen de tubo de 24 93 m. 3/s además cuando se realizó el levantamiento de necesidades se pudo observar en el sitio de la estructura colapsada ya no funcionaba como paso de ganada razón, Por lo cual se valoró la construcción de un paso de drenaje convencional sin embargo, el contratista al tener toda la logística sistema del molde trabajos taller para la erupción del acero propone la construcción de un paso. Con las mismas características del paso de ganado dos es decir con una mayor capacidad hidráulica de 5 metros cuadrados y un volumen fluido de 35 m³ es decir técnicamente no desmejora la conceptualización del proyecto original por el contrario garantiza que el sistema tenga mayor eficacia. Infracción del costo no hay ninguna modificación el contratista mantiene las siguientes cuartos según el contrato original.

El Paso ganado número 1 modificado 13.162.970 millón de colones, es el paso ganado número 2. De 17.282.17 2.00 millones de colones,

En cuanto al tema de reajuste de la estructura número 1 modificada será evaluada por relación absoluta de la estructura de costos presentada por el contrato de contratista en oferta original Se reitera, que lo único que se modifica es el sistema constructivo En beneficio de administración del sitio de la obra, por lo anterior se toma acuerdo de todas las partes realizar la siguiente modificación en cantidad para poder cubrir los trabajos del paso de ganado número 1 de San Miguel del Río Blanco de la siguiente manera:

1-Se aumentan los siguientes reglones de acuerdo con el desglose siguiente variación del total del monto aumentado 0.00 colones, el precio unitario serían ₡13.162.970.00 millones de colones

2- La presente OM-1 da soporte a las cantidades entinadas en el contrato original y justifica el cambio del sistema constructivo a desarrollar en el paso de ganado No 1 en la comunidad de San Miguel de Río Blanco.

3- Los demás trabajos eran de acuerdo con lo estipulado en el cartel de licitación y lo estipulan las especificaciones generales para la construcción de caminos carreteras y puentes Costa Rica 2020.

4-La base de pago para estos trabajos eran los precios unitarios que forman parte del contrato número 04320200020000-00 de fecha 20 de enero del 2023 aprobado por proveeduría institucional referente al

proyecto de construcción de dos pasos de alcantarilla conocidos Como paso de ganado en la comunidad de San Miguel de Río Blanco

5- Los trabajos se soporta el presente orden modificación de la obra número 1, no modifican el plazo ni un monto del contrato pero si existe modificación en el objeto del contrato.

6-Se acuerden todos los términos del presente Orden de modificación en la obra número 1, así como los factores que justifican no serán usados con base a los futuros reclamos para compensación adicional extensiones y un plazo autorizado de contrato.

7-Sírvase indicar de conformidad con la presente orden modificación obra número uno firma en la indicación fecha y retorna las copias que se incluyen.

Adjuntan las firmas y documentos. (constan en el expediente del acta)

RAZON:

Originalmente la contratación para el paso de ganado número uno consistía en suministro y colocación de tubería de diámetro 2.13 m de clases de 76 tipo III, con su respectiva excavaciones estructurales rellenos y estructuras colocación de tubería construcción aleatorias y colocación de barandas todo con un monto de 2 carta de 13 55 27 46 millones de colones.

Se modifica el OEM-1 en el proceso construcción únicamente el contratista se responsabiliza de suministrar un producto terminado identificado igual en los pasos ganado número 2 contado de oferta original Bajo el mismo costo y calidad requerido en el pliego de condiciones para ambas estructuras. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se recibe transcripción de acuerdo según moción presentada por el concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, donde hace mención a la sesión extraordinaria, el día viernes 31 de marzo del presente en el salón del santuario de la Iglesia de Mora, hora 1:00 p.m Consta en el acta ordinaria No 150 de fecha 14 de marzo del 2023.

Una vez analizada se toma acuerdo.

Inciso d.....

Se recibe oficio IM-162-2023, firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigido al Dr. Luis Amador Jimenez, Ministro de Obras Públicas y transporte, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Literalmente dice así:

Es un gusto extenderle un cordial saludo y un deseo de éxitos en sus delicadas funciones, seguidamente, en mi condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal de distrito de Lepanto, cédula jurídica 3-007-103771, así dispuesto mediante Resolución No. 1374-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, y juramentado, por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, vigente desde el 1º de mayo del 2020 hasta el 31 de abril del 2024, me permito dirigirme ante usted con el objeto de solicitarle la valoración del servicio del transporte público de la Ruta Jicaral – San José y viceversa, mismo servicio que fue concesionado a la empresa de Transportes Chemo S.A.

Debido a diferentes inconformidades de los usuarios de transportes, quienes han mostrado sus inquietudes en cuanto a la calidad del servicio brindado, mencionando así, que la flota vehicular utilizada para el servicio de transporte de esa ruta es por medio de busetas y que las mismas no cuentan con las condiciones óptimas para garantizar un viaje seguro y confortable para los usuarios.

Por consecuente y con sumo respeto solicito que se realice la valoración de la concesión a nombre de la empresa Transportes Chemo S.A. y así mismo, se gestione una supervisión del servicio brindado para garantizar un servicio de calidad a los usuarios.

De antemano agradezco la atención a la presente y sin más a referirme, me despido atento a sus comentarios o sugerencias. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se recibe oficio DE-2023-27, enviado por Victor Manuel Loaiza Murillo, Director Ejecutivo de FEMUPAC. Federación de Municipalidades y Concejo Municipales de Distrito del Pacífico Central. Asunto. Nombramiento de dos delegados un propietario y un suplente , para que represente su institución ante la asamblea General Ordinaria, el viernes 28 de abril del 2023, hora 10:00 a.m, (nombre, número de identificación, correo electrónico) Lugar sala de sesiones de la municipalidad de Esparza.

Inciso f.....

Se recibe oficio ITM-DA-002-2023, enviado por David Gonzalez Salas, Técnico en Proceso Servicios Ciudadanos y Tributarios. Copia a la

Intendencia, y va dirigido a Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios. Literalmente dice así: de fecha 21 de marzo de 2023, Acta de inspección: ITM-DA-002-2023, **ASUNTO: VERIFICACIÓN DE PUESTOS EN LAS FIESTAS CÍVICOS JICARAL 2023**, En aras de cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, según acuerdo No. 15 de la Sesión Ordinaria N° 209-2023, procedo a detallar los puestos que se lograron observar en dichos festejos cívicos dentro del perímetro del campo ferial.

Cantidad	Actividades
2	Venta de carne asada
1	Comida rápida
4	Tiliches (artículos artesanales de madera, bisutería y ropa)
1	Juego mecánico
2	Venta de dulces
1	Venta de pizza
1	Cocina típica
1	Venta de pollo frito
1	Venta de comida China
2	Venta de refrescos
1	Venta de caldosas
1	Mojito
1	Venta de helados
1	Venta de mango picado en bolsita
1	Tiro al blanco
2	Puestos de ventas bebidas alcohólicas (chispero)
7	Puestos emprendedores

Se adjuntan las fotos de los puestos que no estaban dentro de la lista de los puestos autorizados: Venta de refrescos, Venta de helados y mangos picados, Venta de Dulces, Tiro al blanco, Mojito, Carnes a la parrilla 1, Carnes a la parrilla 2, Comida China, Venta caldosas, Puestos de tiliches

Observaciones:

Por otra parte, en el hogar de ancianos se encontraba un puesto de venta comidas y otro de ropa, sin embargo, según manifestación del responsable de uno de estos puestos, hace la indicación que la Asociación del Hogar de Ancianos le cobraron por el espacio. Esperando haberles informado y sin más. Documento original consta en expediente

de acta, y refleja imágenes ilustrativas. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso g.....

Se recibe carta del señor Jorge Aguilar, Presidente y Ney Martínez Secretaria, miembros del comité de cementerio de Lepanto. **ASUNTO** Solicitud de alcantarillas de 18 pulgadas de diámetro, para colocarlas al frente del cementerio. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso h.....

Se recibe de fecha Jicaral, 21 de marzo del 2023. OFICIO No. CLE-015-2023. Señores(as): Concejales propietarios y suplentes. Concejo Municipal de distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales:

Gustoso de poder brindarles un cordial saludo y deseándoles éxito en su gestión en la institución, seguidamente, para a referirme a su solicitud de criterio legal sobre su consulta planteada mediante correo electrónico institucional del 13 de marzo del 2023, mediante el cual, se plantea a este Concejo Municipal la CONSULTA OBLIGATORIA sobre el proyecto de ley tramitado en el expediente No. 23.499 de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, esta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD",

Consulta que solicita el criterio de este Concejo Municipal, sobre aspectos medulares que desarrolla este proyecto de ley.

Explicado de una forma general, el proyecto de ley busca dar la opción a las municipalidades y Concejos Municipales de distrito, para que puedan dotar de recursos a las municipalidades ante una obligación creada por la ley No. 9303, misma que creó el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, y que a través de la ley 10.046, de Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, que para los efectos prácticos se denominan "Opamdis"; oficinas creadas con el objetivo de facultar a los gobiernos locales como responsables de identificar y atender, con inmediatez, las necesidades de estas poblaciones vulnerables.

Y es que entre las funciones de las "Opamdis" dentro de las municipalidades, se destaca la coordinación y articulación con la Comisión Municipal de Accesibilidad para atender las necesidades de la población adulta mayor y de la población con discapacidad, para atender los casos de manera conjunta, así como de llevar a cabo las acciones estratégicas para alcanzar una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las poblaciones vulnerables.

Ahora bien, la atención de estas tareas implica una cantidad de recursos económico considerable, ya solo el hecho de tener a un funcionario(a), esto pensando en que sea solo un técnico(a) municipal no profesional, representa una erogación cuantiosa de los ingresos ordinarios de nuestra institución, los cuales, mediante la ley No. 10.046, se dispuso destinar para la creación y financiamiento de las "Opamdis", únicamente, hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) de los recursos que los gobiernos locales aportan al Conapdis, lo que a primera vista, representa ser un porcentaje suficiente para la atención de estas tareas. Sin embargo, al crear esta ley no se tomó en cuenta la distinta realidad que existen entre los gobiernos locales del territorio nacional, lo que nos queda claro a analizar que los presupuestos que administran los gobiernos locales, no son equitativamente comparados, por lo que para municipalidades como la de Belén, Santa Ana, Escazú, Alajuela, Heredia, San José, Santo Domingo, Curridabat, Cartago, entre otras; manejan un presupuesto de alta cuantía, lo que porcentualmente representa un ingreso alto por consecuencia; mientras que en el caso de los Concejos Municipales de distrito, así como en municipalidades donde el nivel socioeconómico no es alto o desarrollado, las tareas de las "Opamdis" se tornan difícil de cumplir debiendo los gobiernos locales con escasez de recursos deberán echar mano a otros recursos municipales para dar cumplimiento a esas tareas asignadas por ley, lo que es verdaderamente se convierte en una nueva tarea más entre las muchas tareas que residualmente le corresponden a las Municipalidades, sin que se sensibilice en las realidades de estos entes municipales de recursos limitados.

Es por lo anterior que, este proyecto de ley viene a tratar de desahogar de una tarea de mucha importancia como lo es servir de medio para la atención de las necesidades de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Esta iniciativa de ley tiene como objeto fortalecer el proceso de creación y el financiamiento de las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y de Persona con Discapacidad, para garantizar un adecuado funcionamiento de estas y el acceso de toda la población en igualdad y equidad de oportunidades, a partir de la reforma del inciso t) del artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal, y sus reformas y, de la reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley, que en síntesis propone Se reforma el párrafo tercero del inciso t) del artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley N.º 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis).

Las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) tendrán como superior jerárquico a la primer vicealcaldía de la municipalidad correspondiente.

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis)

deberán trasladar el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso f) del artículo 10 de la Ley N.º 9303, Ley Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 10- El patrimonio del Conapdis estará constituido:

Por los recursos establecidos en el artículo 15 de la Ley N.º 7972, destinados a financiar programas para atender a la población con discapacidad.

Por el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del presupuesto ordinario del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo N.º 35873- MTSS, en concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 3 de la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

Por las transferencias corrientes asignadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por los legados, las subvenciones y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o de cualquiera de sus instituciones, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía del Conapdis.

Por fondos provenientes de créditos y préstamos.

Por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales. Para el caso de las municipalidades que cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), se exenta a los gobiernos locales del traslado de estos recursos al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), así

como, el uso de las fuentes contenidas en el inciso h) de este mismo artículo.

Por los recursos provenientes de las multas establecidas en la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

Por los demás rubros señalados en otras leyes y normas vigentes.

Por los recursos provenientes del derecho de circulación establecidos en el artículo 9, inciso n), de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, de 30 de noviembre de 1987.

TRANSITORIO ÚNICO- Las modificaciones presupuestarias dispuestas en esta ley, deberán contemplarse a partir del presupuesto ordinario 2024.

Lo novedoso de esta reforma es que las enmiendas a las leyes citadas, dan la opción a las municipalidades para que en el territorio de su jurisdicción, implementen dentro de sus organizaciones, una oficina dedicada a la atención de la población adulta mayor y con alguna discapacidad, oficina que tiene como tareas principales fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la población con discapacidad; regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad; promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad, y orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso a estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, en resguardo de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad. En caso de optar por la creación de esta oficina dedicada a la atención de la población adulta mayor y con alguna discapacidad, al financiamiento para su atención se nutre o alimenta del mismo presupuesto municipal, el cual, ya no deberá de girar la totalidad del 0,50% del presupuesto general de los gobiernos locales, sino que propone que se podrá disponer de la totalidad de esos recursos que hoy en día se deben girar al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) según artículo 10 de la ley de Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para que en su lugar sean destinados para la atención, financiamiento de los fines definidos por ley para esta oficina municipal, que hoy en día, se financia con el 35% de ese 0.50% del presupuesto de nuestra institución. En consulta verbal al Lic. Juan Luis Arce Castro, coordinador de Servicios Financieros y

Administrativos, respecto a lo aquí expuesto, éste coordinador se pronuncia a favor de esta reforma legal, de modo que de esta manera podemos aumentar la cobertura de los servicios municipales con financiamiento para la atención de la población con discapacidad. Es en base a lo anterior, que esté asesor legal externo valora como una propuesta positiva para nuestros intereses, dar un voto de apoyo al proyecto de ley tramitado en el expediente No. 23.499, para la "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD".

En base a lo anterior, con agrado se recomienda a este Concejo Municipal tomar un acuerdo de dar el apoyo con un criterio favorable para convertir este proyecto en ley de la República. Quedo atento a sus dudas y consultas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

ARTICULO V. MOCIONES.....

No hay.

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

El señor José Francisco Rodríguez, no se hace presente.

ARTICULO VII.

COMISION.....

No hay

ARTICULO VIII

ASUNTOS VARIOS.....

Sra Damaris Peralta indica en la sesión extraordinaria donde el señor Intendente Municipal realiza la rendición de cuentas, y se indica que se recibiría en audiencia a la señora Ana Patricia Brenes, Vice intendente, para brindar su informe anual. **Una vez analizada la solicitud se toma acuerdo.**

ARTICULO IX.

ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DIS000033-2023, enviada por Mainor Martin León Cruz, cédula de identidad 2-0421-0046. Representante Legal

Distribuidora ochenta y seis, S.A. cédula jurídica: 3-101-093585. Asunto: Solicitud de autorización para cambio en diseño y modelo de Playground para la contratación 2022CD-000031-0031600001, se solicita respetuosamente un cambio en el modelo y diseño del playground ofertado.

Lo anterior dado que actualmente contamos con un modelo superior al ofrecido anteriormente, el cuál cumple con lo ofertado y además cuenta con mayor diversidad de elementos.

El precio del nuevo modelo es de ¢5.300.000.00 colones la cual no representará ningún costo para la municipalidad siendo que la diferencia será asumida por nuestra representada.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, aprobar la solicitud de autorización para cambio en diseño y modelo de Playground para la contratación 2022CD-000031-0031600001. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud presentada por el Arq. Aron Mesen Zebrov, Coordinador del Departamento de Infraestructura de Obra pública CMDL.

1-Proyecto de construcción de espacios de alcantarilla conocidos como paso de ganado en la comunidad de San Miguel del Río Blanco el camino C-6-128 100.

Orden de modificación de obra número 1 ajuste justificación de cantidades fecha primero de marzo de 2022, contratista Juncan Mathiew Pineda

De acuerdo con el contrato número 043 2023 000 2 000 0-00, de fecha 20 de enero del 2023, aprobado por la PROVEEDURIA institucional referente al proyecto de construcción de dos pasos de alcantarilla conocidos Como pasó ganado en la comunidad de San Miguel del Río Blanco el camino C- 60 128 100, 2022LA-000005- 003 1600001

2- Originalmente la contratación para el paso de ganado número uno consistía en suministro y colocación de tubería de diámetro 2.13 m de clases de 76 tipo III, con su respectiva excavaciones estructurales rellenos y estructuras colocación de tubería construcción aleatorias y colocación de barandas todo con un monto de 2 carta de 13 55 27 46 millones de colones.

Se modifica el OEM-1 en el proceso construcción únicamente el contratista se responsabiliza de suministrar un producto terminado identificado igual en los pasos ganado número 2 contado de oferta original Bajo el mismo costo y calidad requerido en el pliego de condiciones para ambas estructuras.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, aprobar lo solicitado por el Arq Aron Mesen Zebrow. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración transcripción de acuerdo según moción presentada por el concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, donde hace mención a la sesión extraordinaria, el día viernes 31 de marzo del presente en el salón del santuario de la Iglesia de Mora, hora 1:00 p.m Consta en el acta ordinaria No 150 de fecha 14 de marzo del 2023.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio IM-162-2023, firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigido al Dr. Luis Amador Jimenez, Ministro de Obras Públicas y transporte, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. ASUNTO. Solicitarle la valoración del servicio del transporte público de la Ruta Jicaral – San José y viceversa, mismo servicio que fue concesionado a la empresa de Transportes Chemo S.A.

Debido a diferentes inconformidades de los usuarios de transportes, quienes han mostrado sus inquietudes en cuanto a la calidad del servicio brindado

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con tres votos, dar por conocido el oficio IM-162-2023 y brindar el voto de apoyo a dicha gestión. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DE-2023-27, enviado por Victor Manuel Loaiza Murillo, Director Ejecutivo de FEMUPAC. Federación de Municipalidades y Concejo Municipales de Distrito del Pacífico Central. Asunto. Nombramiento de dos delegados un propietario y un suplente , para que represente su institución ante la asamblea General Ordinaria, el viernes 28 de abril del 2023, hora 10:00 a.m, (nombre, número de identificación, correo electrónico) Lugar sala de sesiones de la municipalidad de Esparza.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con tres votos, retomar para la próxima sesión. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio ITM-DA-002-2023, enviado por David Gonzalez Salas, Técnico en Proceso Servicios Ciudadanos y Tributarios. Copia a la Intendencia, y va dirigido a Maikol Vargas Morales, Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios. Literalmente dice así: de fecha 21 de marzo de 2023, Acta de inspección: ITM-DA-002-2023, **ASUNTO: VERIFICACIÓN DE PUESTOS EN LAS FIESTAS CÍVICOS JICARAL 2023.**

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, retomar para la próxima sesión. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO N°7. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta del señor Jorge Aguilar, Presidente y Ney Martinez Secretaria, miembros del comité de cementerio de Lepanto. ASUNTO Solicitud de alcantarillas de 18 pulgadas de diámetro, para colocarlas al frente del cementerio.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, DAR PASE a la Intendencia Municipal para que valore solicitud. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso h.....

ACUERDO N°8. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración OFICIO No. CLE-015-2023. ASUNTO: Solicitud de criterio legal sobre su consulta planteada CONSULTA OBLIGATORIA sobre el proyecto de ley tramitado en el expediente No. 23.499 de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, acoger el proyecto de ley tramitado en el expediente No. 23.499 de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, esta sobre el proyecto de ley denominado "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD". NOTIFICAR: cristina.arias@asamblea.go.cr **ACUERDO**

APROBADO. Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

Inciso i.....

ACUERDO N°9. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, recibir en audiencia al señor Amado González Chavarría, presidente de la Asociación Civil Jicaraleña. Para el martes 28 de marzo, hora 5:20 p.m **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso j.....

ACUERDO N°10. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA** con tres votos, recibir en audiencia a la señora Ana Patricia Brenes Solorzano, Vice Intendente Municipal, se autoriza a la secretaria para que le pregunte el día que podría venir, indicándole que sea un martes. **ACUERDO APROBADO.** Votan Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

ARTICULO XI.

CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y cuarenta p.m de ese día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA